

III CONVOCATORIA DE LAS BECAS TALENTO DE LA FUNDACIÓN KAREEMA Y LA UMA

Presentación

La **FUNDACIÓN KAREEMA** (en adelante, la **FUNDACIÓN**), cumpliendo su objetivo fundacional, así como su misión, visión y valores, pretende fomentar el mayor conocimiento y formación del alumnado graduado en la Universidad de Málaga.

Con estos fines, la **FUNDACIÓN Y LA UMA** convocan un conjunto de **becas para personas egresadas de la Universidad de Málaga destinado a la ampliación de sus estudios, exclusivamente de carácter presencial y a tiempo completo** en las Universidades, Escuelas y Centros de investigación en territorio nacional o internacional, a elección de la persona interesada.

El nivel de los estudios a cursar es de máster.

El número de becas previsto para la presente convocatoria es de un máximo de **TRES**, cuyo disfrute se iniciará durante el curso 2026-2027. Las bases de la convocatoria con los requisitos de las personas solicitantes, así como el procedimiento para su concesión se detallan a continuación.

A. Requisitos de las personas solicitantes

- Nacionalidad: Las personas solicitantes pueden tener cualquier nacionalidad.
- Edad: Las personas solicitantes deberán tener una edad inferior a 25 años.
- Titulación. Podrán solicitar las becas exclusivamente:
 - Las personas solicitantes que estén en posesión de título superior (titulación de grado universitario, licenciatura o máster) expedido por la Universidad de Málaga.
 - Las personas solicitantes que se encuentren cursando su último año durante el curso académico 2024-2025 en la Universidad de Málaga. En caso de concesión de una de las becas, ésta quedará supeditada a la acreditación de la solicitud de expedición del título en la convocatoria de junio/julio.
- Idioma: Las personas solicitantes, de forma inexcusable, deberán acreditar documentalmente un excelente conocimiento escrito y hablado del idioma inglés o, en su caso, del idioma en el que se llevarán a cabo los estudios a realizar.
- Compatibilidad con otras becas o ayudas: Como norma general, la persona solicitante no podrá ser beneficiaria, simultáneamente, de ninguna beca, ingreso o ayuda económica relacionada con el objeto de la beca, pública o privada, presente o futura, de otro organismo o empresa a **excepción de las becas otorgadas por el centro o universidad de destino**.

En este último caso, si la persona solicitante obtuviera algún tipo de ingreso durante el período de disfrute de la beca, deberá comunicarlo a la **FUNDACIÓN** con el fin de proceder, en función de la cuantía de la beca otorgada por la **FUNDACIÓN**, a analizar el ajuste del importe de esta, evitando así la duplicidad de ingresos con el mismo fin.

La convocatoria para solicitar la beca se abrirá el 20 de mayo de 2025 a las 12:00 horas (CET) y se cerrará el día 10 de julio de 2025 a las 14:00 (CET).

El aspirante a una beca de la **FUNDACIÓN** deberá aceptar expresamente las condiciones de oferta de la misma, la interpretación auténtica que de ellas realice la **FUNDACIÓN** y el respectivo Comité seleccionador, y la sumisión al fallo o decisión adoptado por la **FUNDACIÓN**. Se tendrá en cuenta la aportación de documentación que justifique la concesión de alguna otra ayuda recibida anteriormente.

En caso de empate en la evaluación de las candidaturas, se tendrá en cuenta el nivel de renta de la unidad familiar de la persona candidata por lo que se solicitará en la fase de evaluación la declaración de la renta del último ejercicio.

B. Presentación de solicitudes

Para optar a las becas de la **FUNDACIÓN**, la persona solicitante deberá cumplimentar el formulario de solicitud **en español**, en un **formulario web**, (**disponible en la página web fguma.es/becas-talento**), dentro del plazo de la convocatoria. No se admitirá ninguna solicitud que no se ajuste estrictamente a las presentes bases. Por lo tanto, se recomienda a las personas solicitantes que revisen y completen cuidadosamente el cuestionario de solicitud con tiempo suficiente para que pueda resolverse cualquier incidencia antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

La persona solicitante deberá adjuntar a su solicitud, a través del formulario, **antes de la fecha de cierre** de la convocatoria, **un aval de referencia** de un/a profesor/a universitario/a o de otras personas relevantes que hayan tenido relación académica o profesional con la persona solicitante, en el que se avalen sus cualidades académicas, así como la idoneidad del centro de destino. Este aval puede estar escrito en español o en inglés.

Se valorará el prestigio y reconocimiento en la comunidad universitaria de las personas que suscriban las cartas de referencia. La comisión evaluadora podrá contactar en cualquier momento con las personas que redacten el aval de referencia.

La persona solicitante deberá aportar también una memoria explicativa de la ampliación de los estudios que pretende realizar **y el/los centros correspondientes**, así como la justificación del prestigio internacional de la Universidad, Escuela o Centro de investigación elegida y el detalle de los gastos en que incurrirá durante sus estudios.

La memoria deberá contar, como mínimo, con el siguiente contenido:

- a) Justificación de los estudios a realizar
- b) Idoneidad del centro elegido
- c) Cronograma de trabajo
- d) Presupuesto de gastos

Será necesario aportar la siguiente documentación:

- **Número de documento nacional de identidad o NIE.**
- **Certificación académica** completa de los estudios superiores realizados, en la que se especifiquen todas y cada una de las materias y sus calificaciones, curso a curso. Las personas solicitantes que hayan terminado su carrera y estén en posesión del título correspondiente, deberán acompañar copia del mismo en tamaño DIN-A4. En su defecto, deberán acompañar copia del resguardo de la solicitud del título.

En el caso de las personas solicitantes que estén en último curso del grado deberán aportar el **expediente académico** que tengan hasta la fecha, con detalle de la calificación obtenida en todas y cada una de las asignaturas.

- **Certificado de idiomas.** La persona solicitante deberá acreditar sus conocimientos de idiomas según las exigencias del Centro de destino y, en todo caso, un nivel elevado del idioma inglés, mediante certificados reconocidos, con antigüedad máxima de dos años, en el marco común europeo según Bolonia. La puntuación mínima exigida es:
 - IELTS, nivel avanzado 6.5-7.5; Cambridge C1 y de 100 en el examen oficial «TOEFL Internet-based» o nivel equivalente.

En el caso de que los estudios universitarios previos de grado/máster se hayan realizado con éxito en inglés, no será necesario aportar el certificado de idiomas.

- Una copia de la carta o correo electrónico de la Universidad o Centro de destino en la que se refleje la admisión o petición de admisión en dicho Centro.

C. Procedimiento de selección de las personas solicitantes

El Comité de selección estará compuesto por cinco miembros: el presidente/a de la Fundación en calidad de presidente/a del comité, una persona designada por la Fundación, el vicerrector de investigación o persona en quien delegue, el Director General de la FGUMA o persona en quien delegue y una persona designada por la FGUMA. Actuará como secretaria/o del comité de selección una persona de la FGUMA que actuará con voz pero sin voto.

El proceso de selección se desarrollará en un régimen de concurrencia competitiva. Y consta de las siguientes fases:

- **Evaluación de las candidaturas:** Los miembros del Comité de selección elegirán a las personas solicitantes que, según su criterio, y de acuerdo con las bases de la convocatoria, acrediten mayores méritos y capacidades. Evaluarán todas las solicitudes recibidas y aquellas mejor valoradas pasarán a la fase de entrevistas. La FGUMA, notificará a los candidatos, vía e-mail, a finales del mes de octubre si han sido seleccionados, o no, para la entrevista.
- **Entrevista con el Comité seleccionador:** Las personas solicitantes preseleccionadas mantendrán una entrevista personal con el Comité seleccionador de forma presencial. Esta entrevista no tendrá como objetivo principal la evaluación de los conocimientos académicos del candidato/a sino sus condiciones personales y, en especial, el interés, seriedad, capacidad de liderazgo, vocación social y proyección futura de su programa de estudios, así como la exposición de la memoria elaborada en el punto B anterior. Si un candidato/a no puede asistir a la entrevista final a la que ha sido invitado/a, deberá comunicarlo con suficiente antelación para que la FUNDACIÓN pueda ofrecer su plaza a otra persona solicitante de la lista de reserva.

Las entrevistas se realizarán entre los meses de **noviembre y diciembre de 2025**. El día en el que le sea comunicado su paso a la fase de entrevistas la persona solicitante deberá remitir a la **FUNDACIÓN** toda la documentación mencionada en el apartado B de estas bases. En caso contrario, la persona candidata perderá sus derechos y será descartada. En caso de que la persona solicitante deba desplazarse para la realización de las entrevistas a la sede de la **FUNDACIÓN**, los gastos derivados del mencionado desplazamiento correrán por cuenta de la persona solicitante de la beca.

Por decisión del Comité Seleccionador, alguna o algunas de las becas ofrecidas podrán ser declaradas desiertas.

En ningún caso las personas solicitantes podrán contactar con los/as expertos/as que participen o hayan participado en los procesos de selección de esta convocatoria para solicitarles información sobre las entrevistas, el estado de su solicitud o cualquier otro aspecto relacionado con el proceso de selección. De ocurrir esto, la persona solicitante será descalificada de esta y futuras selecciones.

D. Adjudicación de las becas

Concluido el plazo previsto en la convocatoria, y conforme al proceso descrito, el Comité Seleccionador decidirá la adjudicación de las becas. La decisión del Comité se ajustará a lo previsto en las presentes normas, interpretadas, en lo que fuera preciso, por el propio Comité.

La persona seleccionada, conforme a lo establecido en su petición, se compromete a aceptar, sea cual fuere, la decisión del Comité Seleccionador, que no podrá ser revocada en ningún caso a instancia de las personas solicitantes. En consecuencia, las personas seleccionadas aceptan plenamente el contenido de esta convocatoria y renuncian expresamente a todo tipo de acción

judicial o extrajudicial contra las decisiones de la **FUNDACIÓN** o de su Comité Seleccionador. Las personas seleccionadas deberán presentar a la **FUNDACIÓN**, como mínimo dos meses antes del comienzo de los estudios para los que ha solicitado la beca, certificado de su admisión definitiva en la Universidad o Centro de destino.

En caso de no admisión, la persona solicitante perderá los derechos de la beca. En consecuencia, la persona solicitante se compromete a aceptar los criterios del Centro correspondiente. En caso de cambio de criterio, éste deberá ser sometido a la **FUNDACIÓN**, que estudiará la nueva propuesta con el fin de proceder a su aceptación o rechazo. En este último caso, la persona solicitante perderá los derechos de la beca.

En caso de declinar esta beca, por una causa que no fuera fuerza mayor, enfermedad o alguna otra causa debidamente justificada, no será posible volver a aplicar a la misma en el futuro.

E. Gestión de la beca y obligaciones de la persona becada

La gestión de la beca corresponde a la **FUNDACIÓN** que, a su vez, se ocupará de que las personas becadas cumplan las obligaciones que se citan a continuación:

- Aceptar por escrito la beca concedida, como máximo diez días después de haber recibido la comunicación oficial, así como las condiciones de la misma.
- Efectuar los estudios previstos, con diligencia y aprovechamiento hasta la obtención del título correspondiente de acuerdo con la solicitud presentada. Quedar fuera del primer 25% de la promoción puede traducirse en la pérdida de los derechos de la beca. El candidato se obliga a demostrar de forma fehaciente cada cuatrimestre que está dentro del primer 25% de la promoción, con independencia de los criterios de la Universidad o centro al respecto. Al terminar el curso académico, se deben remitir los resultados de los estudios efectuados, debidamente acreditados por la Universidad o Centro correspondiente, demostrando que ha quedado dentro del primer 25% de la promoción.
- Remitir a la **FUNDACIÓN**, a la mitad del curso y a la finalización del mismo, una memoria veraz sobre el desarrollo, aprovechamiento, resultados y notas de sus estudios, avalada por el profesorado o por la dirección del curso. En todo caso, la **FUNDACIÓN** se reserva el derecho de solicitar cualquier información que considere conveniente.
- Realizar los trabajos que eventualmente pudiera encomendarle la **FUNDACIÓN** en relación con la Beca concedida.
- **Asumir el compromiso de compensación a la UMA por las enseñanzas recibidas. Esta compensación podrá consistir en realizar un trabajo, hacer una exposición pública o, incluso, poder impartir determinadas horas de docencia. También podrá consistir en otras actividades, incluso mentorizar futuros/os becarios/as.**
- Disponer, en su caso, antes de la salida de España, del pasaporte o documentación en regla y cumplir los requisitos necesarios para entrar y permanecer en el país de destino durante el curso.

- Comunicar sus señas a la **FUNDACIÓN** inmediatamente después de llegar al lugar de destino. Igualmente, deberá informar de cualquier cambio de sus señas mientras disponga de la beca.

Si de los estudios realizados resultara algún trabajo susceptible de ser publicado, la persona becada deberá hacer constar en dicha publicación, expresamente, la ayuda financiera recibida de la **FUNDACIÓN**.

El/La candidato/a deberá entregar a la **FUNDACIÓN** la documentación necesaria para la edición del Directorio de becarios/as, incluso tras la finalización de los estudios realizados con el apoyo de la beca.

Las personas becadas prestan su consentimiento a la **FUNDACIÓN** para que aparezcan sus nombres y universidades o centros de investigación de destino en la página web, en la Memoria Anual y/o en cualquier otra publicación de la **FUNDACIÓN, de la UMA o de la FGUMA**.

Si las circunstancias lo permiten, recibir personalmente la beca en el acto de entrega que celebrará la **FUNDACIÓN** en una fecha que se notificará oportunamente antes del fallo del Comité Seleccionador.

Si la persona becada renuncia a la beca antes de finalizar el curso objeto de su solicitud, deberá devolver las cantidades satisfechas por la **FUNDACIÓN** en relación con dicha beca.

En el caso de que la persona becada no cumpla los referidos compromisos -o cualquier otro incluido en las condiciones de la beca y la guía justificativa documental de ingresos y gastos- la **FUNDACIÓN** se reserva el derecho de proceder como estime conveniente, pudiendo solicitar a la persona becada, incluso, la devolución de las cantidades recibidas.

La persona becada se compromete durante el periodo de duración de la beca a la defensa de los intereses generales, la libertad, el espíritu emprendedor e innovador, el rigor, la vocación de servicio y la transparencia.

F. Dotación económica de la beca

La cuantía máxima anual de la beca por todos los conceptos será de hasta 45.000 €.

De las aportaciones económicas de la **FUNDACIÓN** se detraerán las retenciones fiscales que procedan.

Teniendo en consideración las cuantías máximas mencionadas en el párrafo anterior, el montante de la beca podrá aplicarse total o parcialmente a los siguientes conceptos:

- Matrícula en la universidad o centro en el que haya sido admitido/a, cuyo pago se efectuará directamente por la **FUNDACIÓN**. Si la matrícula excede del importe de la prestación de la beca, la persona becada deberá cubrir la parte restante.
- Billete de ida y vuelta en avión desde el aeropuerto más cercano al domicilio habitual de la persona becada hasta el aeropuerto de destino.
- Alojamiento
- Seguro de enfermedad y accidentes, traslados en transporte público, gastos de alojamiento/estancia, manutención y libros.

En caso de que la duración de los estudios sea inferior a 12 meses, se abonarán las mensualidades correspondientes a la duración real del curso a realizar. A tal efecto, la persona becada deberá entregar a la FUNDACIÓN una carta de la Universidad o Centro elegido donde figure la fecha de comienzo y la fecha de finalización del curso académico correspondiente.

El primer pago, correspondiente al 10% de la totalidad del importe de la beca se efectuará en el mes de mayo, salvo que el alumno solicite el adelanto del mismo, aportando la debida justificación.

Los gastos serán financiados con recursos procedentes de los presupuestos de la FUNDACIÓN. La persona candidata deberá tener en cuenta la necesidad de disponer de recursos financieros propios para pequeños gastos o para hacer frente a cualquier eventualidad, ya que la beca no cubre estos conceptos.

Se pondrá a disposición del alumno/a una guía justificativa donde le será indicada la forma de proceder en cuanto a la acreditación de cada uno de los gastos que se realicen durante la duración de dichos estudios. Todo gasto que no se justifique tal y como indica la guía no será abonado.

Si fuera necesario, se podría poner en marcha un plan de pagos anticipado para hacer frente a los gastos susceptibles de financiación entre la persona becada y la **FUNDACIÓN**.

G. Comienzo y duración de la beca

El disfrute de la misma se inicia para el curso 2026-2027. La beca se aplica a un curso académico.

En el caso de que la duración de los estudios a realizar sea superior a un curso, la persona becada podrá solicitar por escrito la prórroga de la beca mediante un escrito dirigido a la dirección de la **FUNDACIÓN** tras la obtención de las notas del primer curso y el envío de la correspondiente memoria. Dicha petición deberá ser justificada y acompañada de las cartas de apoyo necesarias del Centro donde esté matriculado. La **FUNDACIÓN** decidirá acerca de la prórroga de la beca en función de los resultados alcanzados. La duración de la beca, incluida la prórroga, no podrá ser en ningún caso superiora dos cursos académicos.

En el caso en que la concesión de la prórroga sea determinante para finalizar sus estudios, la persona solicitante debe indicarlo en su candidatura.

La persona becada empezará a recibir su asignación mensual cuando inicie el curso para el cual se le concedió la beca. En consecuencia, la beca no cubrirá los posibles cursos de adaptación previos o posteriores al inicio efectivo del curso para el cual se concede la misma.

H. Tratamiento de datos

➔ Responsable del tratamiento

Identidad: Fundación Kareema

CIF: G72508245

Dirección: Estrella del Mar, 18, local 8, 29631 de Benalmádena (Málaga)

Correo electrónico: info@fundacion-kareema.es

Identidad: Fundación General de la Universidad de Málaga

CIF: G29817301

Dirección: C/ Ejido, 2. Campus de El Ejido, 29013, Málaga

Correo electrónico: lop@fguma.es

➔ Encargado del tratamiento

• ¿Con qué finalidad tratamos sus datos?

La **FUNDACIÓN** y la FGUMA tratan los datos personales recogidos en la presente solicitud y los que facilite o se generen como consecuencia de gestión de la presente convocatoria de becas con las siguientes finalidades:

- Gestionar la presente convocatoria de becas y, en su caso, concesión de beca.
- Enviar comunicaciones sobre actividades, eventos, congresos y servicios de la **FUNDACIÓN** y la FGUMA, descritos en la web fguma.es

Salvo que se indique expresamente lo contrario, los datos solicitados son obligatorios para las finalidades anteriormente indicadas.

• ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Los datos personales se conservarán mientras se mantenga la relación que vincula al solicitante de la beca con la **FUNDACIÓN** y la FGUMA. No obstante lo anterior, una vez finalizada dicha relación, los datos se mantendrán bloqueados durante 3 años o durante los plazos de prescripción establecidos por las distintas normas que resulten de aplicación.

- **¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?**

Para el cumplimiento de las anteriores finalidades, entre otras, se podrán llevar a cabo comunicaciones de datos a las siguientes entidades:

- Órganos competentes de las administraciones públicas y de los órganos judiciales. Incluidos, a título enunciativo, y no limitativo, boletines oficiales.

- **¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de los datos personales?**

Las bases legales para el tratamiento de sus datos personales son:

- Con carácter general, la base legal es **precontractual** y, en el supuesto de que la beca le sea concedida, la base legal será la **ejecución de la documentación que se suscriba entre la persona becada y la FUNDACIÓN y la FGUMA.**
- **Cumplimiento de obligaciones legales**, en los casos de comunicaciones a las administraciones públicas y a los órganos judiciales.
- **Interés legítimo de la FUNDACIÓN y la FGUMA.**
- En el caso de comunicaciones de servicios y actividades de la **FUNDACIÓN y la FGUMA**, el **consentimiento prestado por parte de la persona solicitante de la beca.**

- **¿Cuáles son sus derechos?**

En cualquier momento, puede solicitar a la **FUNDACIÓN y a la FGUMA** confirmación sobre si sus datos personales están siendo tratados por éstas y, en caso afirmativo, acceder a los mismos. Asimismo, puede solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que se recogieron.

En determinadas circunstancias, podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También, podrá oponerse al tratamiento de sus datos en determinadas circunstancias. En estos casos, la **FUNDACIÓN y la FGUMA** dejarán de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Por último, cuando sea procedente, podrá ejercitar el derecho de portabilidad para obtener los datos en formato electrónico o que se transmitan los mismos a otra entidad.

A tales efectos, podrá utilizar los siguientes canales:

- Por carta, a la dirección: Estrella del Mar, 18, local 8, 29631 de Benalmádena (Málaga) / C/ Ejido, 2. Campus de El Ejido, 29013, Málaga.
- Por correo electrónico, a info@fundacion-kareema.es / lopdpd@fguma.es

Cuando el responsable del tratamiento tenga dudas razonables en relación con la identidad de la persona física que cursa la solicitud, podrá solicitar la información adicional necesaria para confirmar su identidad.

Por último, se informa igualmente del derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en caso de que tenga conocimiento o considere que un hecho pueda suponer un incumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos.